



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



EXPEDIENTE No. 53/31780 LEG 2  
C.A.: 16.27S.714.1.10-173/2000

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC-3470 /2015

México, Distrito Federal, a 28 OCT 2015

LIC. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL  
ESTADO DE OAXACA.

Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050,  
Oaxaca, Oaxaca.

**PRESENTE.**

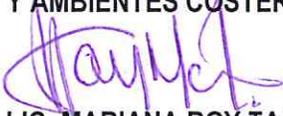
805

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número /15 por la que se proroga la Concesión No. DZF-138/95 a nombre de Noel Cruz González, respecto de una superficie localizada en Puerto Escondido, Estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.

  
LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV/MMGR/CMC  






PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DZF-138/95  
 EXPEDIENTE: 53/31780 L 2  
 16.27S.714.1.10-173/2000

Número de resolución: 805 /15

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 28 OCT 2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DZF-138/95.**

## RESULTANDO

- I. Que el 14 de diciembre de 1995, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió a favor de Noel Cruz González, la concesión DZF-138/95, respecto de una superficie de 452.12 m<sup>2</sup> (cuatrocientos cincuenta y dos punto doce metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Zicatela, Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, Estado de Oaxaca, uso fiscal: ornato y conservación ecológica, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante formato único de recepción y anexos, recibido el 16 de enero de 2013, en la oficina del Centro Integral de Servicios, Puerto Escondido, de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, Noel Cruz González, solicitó la prórroga de la concesión DZF-138/95.
- III. Que en fecha 01 de abril de 2013 esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio No. **DFO-SGPA-UEAC-148-2013**, de fecha 26 de marzo de 2013, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, remitió la solicitud referida anteriormente.
- IV. Que Noel Cruz González señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DZF-138/95.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Noel Cruz González, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$1,973.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Noel Cruz González ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que esta Autoridad le requiera las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
 DZF-138/95  
 EXPEDIENTE: 53/31780 L 2  
 16.27S.714.1.10-173/2000

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

TERCERO.- Que derivado del análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, y de manera particular al cuadro de coordenadas del Plano de levantamiento topográfico presentado por la promovente con clave de plano NOCG/COLO/ZF/2013, escala 1:200, hoja 1 de 1, de fecha NOVIEMBRE 2013, Zona 14, elaborada en un sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84, se ajusta a la delimitación oficial con clave DD/OAX/2006/01, de fecha septiembre de 2006, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 14 con un Datum de referencia WGS84, elaborado por esta Dirección General y debido al ajuste del polígono a la delimitación oficial de la zona federal marítimo terrestre de estudio, **se concluyó que, la superficie concesionada se ubica en el Municipio de Santa María Colotepec; que la misma ha disminuido y que cambio su calidad jurídica a terrenos ganados al mar**, por lo que a continuación se indica el nuevo cuadro de coordenadas y superficie correspondiente:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM23A	707972.5433	1753976.4780
TGM24	707980.5553	1753964.4277
TGM24A	707984.3215	1753960.3788
ZF68B	707965.4550	1753948.2664
ZF68A	707953.2389	1753964.1038
TGM23A	707972.5433	1753976.4780

**SUPERFICIE: 445.17 m<sup>2</sup>**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DZF-138/95 por un plazo de quince años, a favor de Noel Cruz González, **para el efecto de que** en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la presente resolución y de conformidad con el artículo 17 A de la



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DZF-138/95  
EXPEDIENTE: 53/31780 L 2  
16.27S.714.1.10-173/2000**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **solicite** la Modificación a las Bases y Condiciones del Título jurídico que nos ocupa, con el objeto de que en el mismo se establezcan los datos de ubicación, superficie y calidad jurídica señalados en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DZF-138/95 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en el Resultando IV de la presente; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación de la presente, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Noel Cruz González, que el expediente 53/31780, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, Colonia Anahuac, C.P.11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV/GMF/CMC